

Santiago, 13 FEB 2017

VISTOS:

- 1) La presentación de la Comisión de Economía, Fomento, MIPYMES, Protección de los Consumidores y Turismo de la Honorable Cámara de Diputados remitida a la Fiscalía Nacional Económica ("FNE") con fecha 2 de octubre de 2014, referida a la problemática generada con el robo de cajeros automáticos (la "Presentación").
- 2) Los antecedentes recabados por la FNE durante la Investigación reservada Rol 2313-14 FNE (la "Investigación"), relativa a la disponibilidad de cajeros automáticos a nivel nacional, y a la existencia de eventuales conductas anticompetitivas de aquellas descritas en el artículo 3 letra a) del Decreto Ley N° 211, de 1973 ("DL 211").
- 3) La Minuta de Archivo de la Unidad Anti-Carteles de fecha 7 de febrero de 2017.
- 4) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 39 y 41 del DL 211.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Presentación hace referencia a la problemática del robo de cajeros automáticos a nivel nacional, lo que generaría una disminución en el número de éstos.
- 2) Que, la FNE decidió instruir la Investigación, con el objeto de indagar las causas de la reducción del número de dispensadores entre los bancos propietarios de cajeros automáticos (los "Bancos Investigados")¹.
- 3) Que, la Investigación se centró, en primer lugar, en verificar si efectivamente se habría generado una disminución en el número de dispensadores a nivel nacional. Al respecto, se observó que, efectivamente, el número total de cajeros automáticos disminuyó los años 2013 y 2014.
- 4) Que, en segundo lugar, se analizó si la disminución en el número de dispensadores habría generado una menor oferta del servicio de retiro de dinero efectivo. Al respecto, se constató la disminución en el número de cajeros automáticos observada entre 2013 y 2014 no se habría traducido en una indisponibilidad del servicio de retiro de dinero en efectivo. Por el contrario, los montos transados en cajeros automáticos habrían aumentado constantemente a partir del año 2012.
- 5) Que, en cuanto a las razones de la reducción en el número de cajeros automáticos, se concluyó que la misma puede estar justificada por circunstancias tales como el aumento de los siniestros que afectaron cajeros y

¹ Banco BICE ("BICE"), Banco Bilbao Viscaya Argentaria Chile ("BBVA"), Banco de Chile ("BChile"), Banco de Crédito e Inversiones ("BCI"), Banco del Estado de Chile ("BEstado"), Banco Falabella ("BF"), Banco Internacional ("BI"), Banco Itaú Chile ("Itaú"), Banco Corpbanca ("Corpbanca"), Banco Santander-Chile ("Santander"), Banco Security ("Security") y Scotiabank Sud Americano ("Scotiabank").

recintos en donde éstos se ubicaban, la implementación de medidas de seguridad del Decreto Supremo 222, las modificaciones de contratos de cajeros ubicados en inmuebles de terceros, también denominados “islas”, el recambio de cajeros, la obsolescencia de una parte del parque, y el aumento en los costos de transporte de valores, constituyen explicaciones factibles de la referida disminución del número de cajeros.

- 6) Que, con todo, la FNE observó que para el año 2015, además de haberse revertido la tendencia a la disminución de cajeros automáticos operativos observada en los años 2013 y 2014, se produjo una disminución sustancial respecto del número de siniestros y robos a estos dispensadores. En efecto, de acuerdo a información pública, los robos de cajeros automáticos en 2015 disminuyeron en un 75% respecto del año 2014. Además, a contar de marzo de 2015 la autoridad fijó un estándar de disponibilidad de servicio que no puede ser inferior al 95%.
- 7) Que, en consecuencia, se habrían adoptado una serie de medidas para enfrentar las circunstancias tenidas en consideración para la apertura de la Investigación, en concreto, respecto de la disminución del número de dispensadores y la eventual problemática de disponibilidad de oferta para retiro de dinero en efectivo por medio de los dispensadores por el robo de éstos.
- 8) Que, considerando lo anterior, se puede concluir que los antecedentes recopilados no permiten establecer la existencia de un acuerdo de voluntades anticompetitivo de los Bancos Investigados orientado a la disminución del número de dispensadores en el mercado entre 2013 y 2014, por lo que esta Fiscalía estima que, por ahora, no es necesario realizar mayores diligencias para el caso en particular.

RESUELVO:

1°.- **ARCHÍVESE** la Investigación Rol N° 2313-14 FNE, sin perjuicio de las facultades de la Fiscalía Nacional Económica de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados, y de abrir nuevas investigaciones si a futuro existieren nuevos antecedentes que así lo justificaren.

2°.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

Rol N° 2313-14 FNE

AVC
AVC




MARIO YBAR ABAD
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)